



TRABAJADORES DESPLAZADOS.

NUEVO SERVICIO PARA OBTENCIÓN DEL FORMULARIO PDA1.

El trámite de expedientes de trabajadores desplazados en aplicación de los reglamentos comunitarios (883/04 y 1408/71) o en su caso de convenios bilaterales o multilaterales, representa una de las principales cargas administrativas para las empresas y trabajadores autónomos. El número que se viene tramitando en los últimos años se sitúa en cifras cercanas a los 300.000 expedientes.

La Tesorería General de la Seguridad Social está desarrollando una estrategia para agilizar el trámite de las solicitudes de desplazamiento de trabajadores al extranjero.

Entre las medidas que se han puesto en marcha recientemente está la implantación de un nuevo servicio en el Sistema RED que permite automatizar la obtención de los formularios del reconocimiento del mantenimiento de la legislación española en supuestos de desplazamientos temporales a países de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein, Islandia y Noruega), además de Suiza y Reino Unido (incluido Gibraltar).

El servicio está operativo desde el día 30 de marzo y está destinado a desplazamientos iniciales de trabajadores por cuenta ajena y de trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La media impacta en prácticamente la totalidad de las empresas y trabajadores autónomos que precisan de los citados formularios (**formulario PDA1**), que hasta ahora utilizaban el registro electrónico para la presentación de su solicitud.

La puesta en marcha de este nuevo servicio se une a tareas previas que completan la automatización del proceso de emisión y comunicación del documento de una forma rápida, segura y sencilla, eliminando retrasos y simplificando el procedimiento.

El autorizado RED debe concretar para qué tipo de trabajador se solicita la autorización del desplazamiento (trabajadores por cuenta ajena o autónomos) y los datos del desplazamiento, y el sistema verifica el cumplimiento de los requisitos necesarios y la legislación al amparo de la que se solicita el mantenimiento de la aplicación de la legislación española en el desplazamiento.

El formulario PDA1 se pondrá a disposición de la empresa o, en su caso, el trabajador autónomo, al día siguiente de su petición, mediante su notificación en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

El funcionamiento del servicio está descrito en el Boletín de Noticias Red 04/2023, que se puede consultar en la página web www.seg-social.es, en al apartado dedicado al Sistema RED.

Esta comunicación pretende, además de informar de la novedad descrita, potenciar la utilización del servicio y orientar la presentación de la solicitud de los formularios al servicio creado para simplificar la actuación y reducir el tiempo de su tramitación respecto de la presentación en registro electrónico que se ha utilizado hasta ahora.

En este sentido, se recuerda la obligación de utilización del Sistema RED para todos aquellos actos y trámites que puedan ser realizados a través del mismo (artículo 5.3 de la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social).